



REF. : Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. N° 90 /

SAN ANTONIO, 24.01.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010

CONSIDERANDO :

1. Que, **la oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de San Antonio**, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

1. **AUTORICESE** al **Servicio Agrícola y Ganadero**, la circulación del vehículo fiscal, Marca Mazda 3, patente DHBG-80, color gris, según se indica:

Fecha	Funcionario	Dirección
21.01 al 27.01.2013	Sr. Antonio Meliqueo M	30 de Marzo, Barrancas, San Antonio
28.01 al 03.02.2013	Sr. José Aldana Pérez	Avda. Arrayan 1615, Tejas Verdes, Llo-Ileo
04.02 al 10.02.2013	Sr. Héctor Marín Cueto	Pasaje Lonquimay 1179, San Antonio
11.02 al 17.02.2013	Sr. Antonio Meliqueo M	30 de Marzo, Barrancas, San Antonio
18.02 al 24.02.2013	Sr. Miguel Rojas R.	Pasaje Estero Castro 1267, Villa Huidobro, San Antonio
25.02 al 03.03.2013	Sr. José Aldana Pérez	Avda. Arrayan 1615, Tejas Verdes, Llo-Ileo

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. SAG San Antonio
2. Archivo Asesoría Jurídica.
3. Archivo Gobernación Provincial.
MAA/vwm.